

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, en relación a la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión de dos puestos de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de movilidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio de 2018, inicialmente aprobadas por dicha Junta de Gobierno Local sesión celebrada el día 9 de agosto de 2018, adoptó el acuerdo cuyo texto seguidamente se transcribe literal:

“IV.-Urgencias.

12º.-Rectificación de errores de la base sexta de la convocatoria para la provisión de dos puestos de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 196, de fecha 11 de octubre de 2018 y en el D.O.C.M. número 211, de fecha 29 de octubre de 2018.

Detectado error material de la citada convocatoria, concretamente de la base sexta: Sistema Selectivo: Concurso y entrevista personal, donde dice: “La selección de los aspirantes se efectuará mediante concurso y entrevista, sumando la puntuación total un máximo de cien (100) puntos. Siendo necesario para entender superado el proceso una puntuación mínima de 50 puntos de los que al menos 15 puntos han de obtenerse en la segunda fase”.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la Junta de Gobierno local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.-Proceder a la rectificación de la base sexta de las bases de la convocatoria para la provisión de dos puestos de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 196, de fecha 11 de octubre de 2018 y estrato en el D.O.C.M. número 211, de fecha 29 de octubre de 2018.

Donde dice: "La selección de los aspirantes se efectuará mediante concurso y entrevista, sumando la puntuación total un máximo de cien (100) puntos. Siendo necesario para entender superado el proceso una puntuación mínima de 50 puntos de los que al menos 15 puntos han de obtenerse en la segunda fase".

Debe decir: "La selección de los aspirantes se efectuará mediante concurso y entrevista, sumando la puntuación total un máximo de cien (100) puntos. Siendo necesario para entender superado el proceso una puntuación mínima de 50 puntos".

Segundo.-Publíquese el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón municipal y web corporativa, a los efectos señalados anteriormente”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Argamasilla de Alba, a 31 de octubre de 2018.-El Alcalde, Pedro A. Jiménez Carretón.

Anuncio número 3286

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.